

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 19-10-2010
 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Andrés Mahnke Malschafsky

FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 7 años en el sector público o privado. Los años de experiencia requeridos serán, de a lo menos, 5 en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.

Fuente: Artículo 2° del DFL N° 3 de 13 de mayo de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	5%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para adoptar las decisiones adecuadas que permitan cautelar la validez y legitimidad de los actos jurídicos y administrativos de la institución. Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), y generar las alianzas estratégicas necesarias con los servicios, para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en el ámbito del derecho en un nivel apropiado que le permita ejercer las funciones estratégicas de este cargo, tales como derecho administrativo sustantivo, derecho administrativo sancionatorio y litigación.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Superintendencia del Medio Ambiente
Dependencia	Superintendente del Medio Ambiente
Ministerio	Ministerio del Medio Ambiente
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/a la Fiscal le corresponderá velar por la legalidad de los actos administrativos del Servicio, de acuerdo a las leyes y normativas que rigen su funcionamiento, brindando asesoría jurídica y técnica a los clientes internos y externos de la institución a fin de garantizar y asegurar la calidad y viabilidad de las actuaciones jurídicas y colaborar con la eficacia institucional. Asimismo le corresponderá asumir la instrucción de los procesos administrativo-sancionatorios, así como la defensa judicial de las resoluciones de la Superintendencia ante los Tribunales Ambientales y demás Tribunales de Justicia.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Fiscal le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Velar por la legalidad de los actos administrativos de la institución.
2. Asumir la defensa judicial de la Superintendencia y representar al Superintendente/a en los requerimientos que le hagan los tribunales de justicia en tal calidad.
3. Participar en la elaboración de normativa e instrucciones que se imparten a los entes fiscalizados.
4. Liderar a las personas bajo su dependencia, orientando y alineando las acciones para la consecución de las metas de la Superintendencia del Medio Ambiente.
5. Velar por la difusión de la normativa legal vigente al interior de la Superintendencia.
6. Prestar apoyo normativo y de análisis jurídico tanto las labores de fiscalización como de sanción.
7. Coordinar la instrucción de los procesos administrativo-sancionatorios, velando por su corrección y legalidad
8. Orientar al Departamento de Administración y Finanzas para el cumplimiento de las exigencias legales en los procesos de

contratación de personal y de compras públicas y privadas (licitaciones, contratos de compra de bienes y/o servicios, entre otros).

9. Asesorar al Superintendente y a todos/as los/as funcionarios/as, en materias legales relativas al funcionamiento de la Superintendencia.
10. Asesorar al Superintendente/a en la redacción y tramitación de los proyectos de ley que le correspondiere participar a la institución.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Fiscal deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Formar parte del proceso de toma de decisiones de la Superintendencia, recomendando e implementando estrategias, políticas, procedimientos y acciones en diferentes ámbitos del quehacer de la Superintendencia.
2. Supervisar jurídicamente el proceso de instalación de la Superintendencia, velando por la legalidad y corrección de los actos administrativos que sean necesarios.
3. Formar y liderar un equipo jurídico que sea capaz de abordar las tres grandes áreas de acción de la Fiscalía: apoyo jurídico administrativo, instrucción de procesos administrativo-sancionatorios y defensa judicial en litigios ambientales.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El 26 de enero de 2010 se crea una nueva Institucionalidad Ambiental, compuesta por el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, que reemplazan en su conjunto a la antigua institucionalidad ambiental, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). La institucionalidad ambiental será complementada con los Tribunales Ambientales, dependientes del Ministerio de Justicia, los cuales se encuentran actualmente en avanzada tramitación legislativa en el Congreso Nacional

La Superintendencia se constituye como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. La Superintendencia se constituye en una institución fiscalizadora en los términos del decreto Ley N° 3.551, de 1981 y estará afectada al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley N° 19.882 y estará sometida al decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las oficinas regionales que pueda establecer el Superintendente en otras

ciudades del país.

La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen, de conformidad a lo establecido en esta Ley.
- Capacidad para imponer sanciones.
- Velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en los planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a lo establecido en esta Ley.
- Contratar las labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las resoluciones de calificación ambiental, planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, de las normas de calidad ambiental y normas de emisión, cuando correspondan, y de los planes de manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a
- Fiscal
- Jefe de División (2)

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios prestados por el Fiscal son:

Asesoría e Información: A clientes internos en temas jurídicos relacionados con el quehacer institucional y sobre actualizaciones o nuevas publicaciones de normativas legales.

Documentos Administrativos: Resoluciones emitidas por la institución bajo normativas legales vigentes; informes en derecho sobre asuntos consultados por clientes internos, bases para licitaciones y contratos y su posterior tramitación y presentaciones ante Contraloría General de la República en los temas que requiere la Superintendencia.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Fiscal esta conformado por tres abogados que forman parte de la fiscalía.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos por:

- **Funcionarios/as de la Superintendencia del Medio Ambiente:** Como demandantes de apoyo jurídico.
- **Jefe/a División de Fiscalización:** elaboración de normativa e instrucciones, respeto del debido proceso, construcción de prueba, y cadena de custodia de prueba y actas.
- **Jefe/a División de Sanción:** elaboración de normativa e instrucciones, respeto del debido proceso y legalidad de las decisiones
- **Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas:** elaboración de actos administrativos y conformidad con la ley.
- **Jefe/a Departamento de Información:** elaboración de normativa e instrucciones, transparencia de la información y legalidad de los procesos.

CLIENTES EXTERNOS

Para el/la Fiscal sus principales clientes externos son:

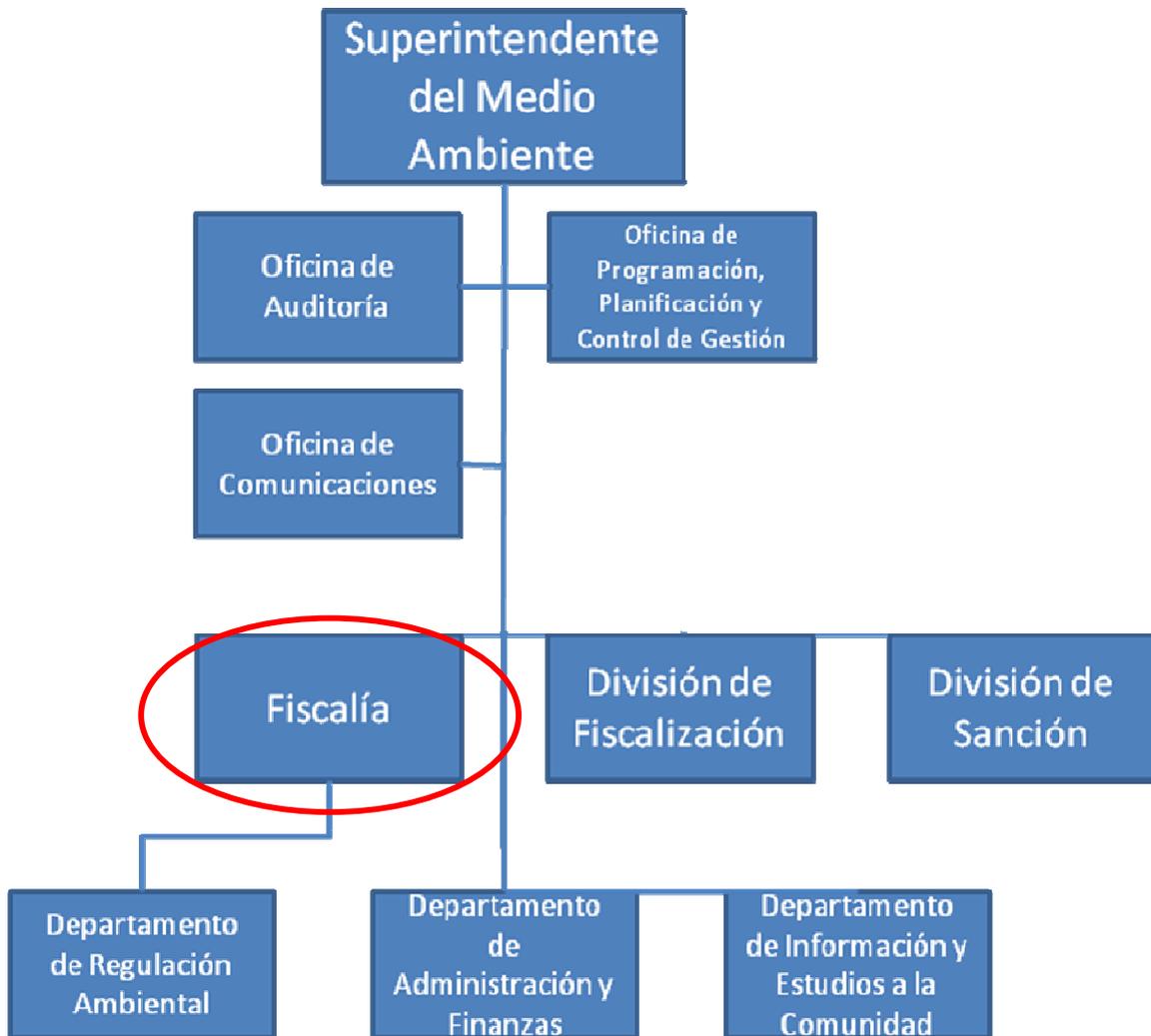
- **Ministerio del Medio Ambiente,** quien define las políticas y diseña la regulación ambiental, con el fin de alinear las directrices estratégicas definidas por el Ministerio y coordinar actividades de interés comunes, entrega de datos y retroalimentación.
- **Consejo de Ministros para la Sustentabilidad,** quien aprueba las políticas y regulaciones propuestas por el Ministerio.
- **Servicio de Evaluación Ambiental,** que administra el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con el fin de alinear las directrices estratégicas definidas por este servicio, coordinar las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) y realizar actividades de interés común, entrega de datos y retroalimentación.
- **El Tribunal Ambiental,** con jurisdicción contencioso administrativo ambiental, órgano revisor por esencia de los actos y decisiones de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- **Tribunales superiores de Justicia,** en los procesos judiciales de reclamación y revisión.
- **Instituciones y Servicio Públicos,** con funciones fiscalizadoras.
- **Ministerio de Hacienda,** participando en la coordinación del control de gestión de las prioridades gubernamentales.
- **Contraloría General de la República,** sigue sus dictámenes y solicita pronunciamientos en materias administrativas.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	3
Dotación total del Servicio	18
Personal honorarios	0
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Servicio año 2011	\$2.290.433.000

Fuente de presupuesto: Ministerio del Medioambiente

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2º de la Escala de Remuneraciones de los Organismos Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye la asignación de gestión*. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.155.000.-**, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de gestión y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de gestión, que se detalla a continuación:

Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Meses sin asignación de gestión: enero, febrero y marzo.	\$5.239.063.-	\$52.391.-	\$5.291.454.-	\$ 4.066.024.-
Meses con asignación de gestión*: abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.	\$5.427.352.-	\$52.391.-	\$5.479.743.-	\$ 4.184.647.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial				\$ 4.155.000.-

***La asignación de gestión** constituye una bonificación que considera hasta un 17,5% de componente de gestión institucional y hasta un 7,5% de componente de gestión colectiva, según el cumplimiento de metas anuales de gestión del desempeño, resultados y calidad de servicio institucionales (DFL N°3/2010 Ministerio Secretaría General de la Presidencia).

La asignación de gestión se calcula aplicando el porcentaje definido, según el cumplimiento de metas indicado en el párrafo anterior, sobre el sueldo base, asignación de fiscalización y bonificación única.

Durante el año 2011 la asignación de gestión se concederá en un 6,25% como componente único.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención, de acuerdo a lo señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".